

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN DE MADRID, Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS S.A.L. (CIFESAL)

En Madrid, a veintiocho de febrero de dos mil.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON FERNANDO CHACON FUERTES, mayor de edad, Psicólogo, con domicilio a efectos de este convenio en Madrid, Cuesta de San Vicente núm. 4 - 5º Planta, provisto de D.N.I. núm. 51.338.339.

Y DE OTRA, DÑA. MERCEDES ALVAREZ RAMOS, con D.N.I. núm. 70.008.903Z y DÑA. Mª MAR CRISTOBAL CALABOZO, con D.N.I. núm. 11.737.924N, ambas en calidad de Consejeros Delegados y en nombre y representación de la Sociedad CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE EMPRESAS S.A.L. (CIFESAL)

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, con sede en Madrid, Cuesta de San Vicente núm. 4 - 5º, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora.

Las segundas intervienen en nombre y representación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORMACIÓN DE EMPRESAS, S.A.L. (CIFESAL), con sede en Madrid, calle Fuencarral, 45-3º dcha., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 33 del Libro de Sociedades, folio 157, hoja M-650.

MANIFIESTAN

- I. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS, S.A.L., es una empresa especializada en investigación y formación de profesionales, entre los cuales se encuentran los profesionales de la Psicología, organizando cursos de formación, algunos de ellos gratuitos, y tiene interés en colaborar con el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, en materia de formación sobre campos que están incluidos dentro de su objetivo de actividad.
- II. El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, dentro de los fines que le corresponden de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales, concretamente, en su artículo 5º, apartado i), pretende fomentar la formación de sus colegiados, recurriendo para ello a la colaboración con otras entidades, como en el presente caso se pretende.

III. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS, S.A.L. (CIFESAL) tiene interés en formar parte del conjunto de empresas que buscan candidatos entre los psicólogos inscritos en la bolsa de trabajo del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID.

IV. Que ambas entidades tienen también intención de colaborar en el desarrollo del MASTER SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA para los colegiados del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, así como cualquier otro tipo de acción formativa por realización de proyectos en el ámbito que a propuesta del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, o CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS, S.A.L. (CIFESAL) puedan ser de interés, como por ejemplo desarrollo de proyectos formativos para distintas Administraciones Públicas.

V. Con las manifestadas pretensiones, ambas entidades, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN que se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, da conformidad a que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS S.A.L. (CIFESAL) pueda solicitar y recibir candidatos para la cobertura de puestos de trabajo a través de la bolsa de trabajo que se encuentra constituida en el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID.

SEGUNDA.- En aquellos cursos gratuitos que CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS S.A.L. (CIFESAL) desarrolle en los que tenga libertad plena para seleccionar los alumnos participantes, otorgará preferencia a los colegiados incorporados al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, para que puedan participar en dichos cursos, independientemente de que los colegiados se encuentren o no en situación de desempleo.

TERCERA.- La colaboración a que ambas entidades se comprometen a mantener que se refiere al MASTER SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA, así como la colaboración en cualquier otro tipo de acción formativa a propuesta de cualquiera de las entidades intervinientes, a que hace referencia el expositivo IV anterior, será objeto de desarrollo en convenios particulares derivados del presente, en los cuales quedará detallado todo lo referente a la actividad concreta formativa que en cada momento se pretenda desarrollar, las condiciones económicas, fechas, posibilidad de becas, y técnicos o profesores, pactándose desde este momento, la obligación de CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS S.A.L. (CIFESAL) de

conceder alguna beca a favor de colegiados incorporados al COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, para participar en la formación objeto de convenio particular, así como la designación de algún técnico o profesor que imparta clases en las mencionadas actividades formativas objeto de desarrollo particular.

CUARTA.- Cualquier actividad de colaboración entre las entidades aquí comparecientes deberá ser previamente aprobada por ambas así como presupuestada en el aspecto económico por los órganos de gobierno de cada una de ellas, para suscribirse posteriormente el convenio para el desarrollo de la actividad formativa concreta.

QUINTA.- Dentro de las posibilidades del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, DELEGACIÓN MADRID, éste ofrecerá la utilización de las aulas existentes en sus locales para la realización de los cursos que sean objeto del presente convenio, siempre que se disponga de ellas en las condiciones requeridas para cada acción formativa que se desarrolle.

SEXTA.- Desde este momento las entidades comparecientes se comprometen a realizar cuantas actividades sean necesarias a lo largo del corriente año con el objeto de poner en marcha el MASTER SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA para el presente año 2.000.

SÉPTIMA.- La duración del presente convenio será de un año, transcurrido el cual, se resolverá automáticamente, no obstante podrá prorrogarse por iguales períodos mediante acuerdo expreso de las partes.

Si en el momento de finalización del presente convenio se encontraran pendientes de terminación algunas actividades formativas que se hubieran acordado como derivadas del presente documento, aquellas continuarán hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

